petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 565/11, CELEBRADO ENTRE PETROPAR Y LA FIRMA MGA. CONSULTORA DE MICHAEL HUMBERTO AZUAGA RAMIREZ.

Entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile Nº 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **MGA. Consultora de Michael Humberto Azuaga Ramirez,** en adelante el **PROVEEDOR**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 2235762-9, con domicilio en la calle 15 de Mayo N° 1225 c/ San José de la Ciudad de Fernando de la Mora, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.235.762, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE Nº 565/11 suscrito el 13 de Diciembre de 2011, derivado de la Licitación por Subasta a la Baja Electrónica N° 43/11 para la "Instalación de Equipos para la Recepción de Caña de Azúcar Picada y Entera, en la Planta Alcoholera de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en Mauricio José Troche", sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar el Lote 1 del Contrato PRE N° 565/11 previsto en la Cláusula Sexta del Contrato, por un monto de Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil (Gs. 249.800.000) I.V.A incluido, que equivale al Diecisiete punto veintitrés (17,23%) del monto total del Lote 1.

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan prorrogar el plazo de entrega de los Lotes Adjudicados de acuerdo al siguiente cronograma:
Lote 1, Ítem 1: Hilo mecánico para descarga de caña de azúcar para 30 TN, 20.05.2012,
Lote 1, Ítem 2: Mesa Alimentadora, el 20.05.2012,
Lote 1, Ítem 3: Adecuación de Estructuras, el 20.04.2012, y
Lote 2, Ítem 1: Ampliación de Transportadora de Caña, el 20.04.2012.

CLAUSULA TERCERA:
PETROPAR y el **PROVEEDOR** acuerdan que quedan incluidas en este Convenio Modificatorio todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato PRE Nº 565/11, que no se opongan al presente Convenio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE Nº 565/11, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de mayo del año 2012.

MICHAEL HUMBERTO AZUAGA
PROVEEDOR
MGA. CONSULTORA

MGA CONSTRUCTORA
TEL/FAX
(021) 512.810
(021) 509.885

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.